

14-2

MEMORIA ECONÓMICA DE LA "LEY DE REORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE AGUAS"

El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, mediante Orden de 8 de junio de 2016, dispuso la elaboración de un anteproyecto de ley de reorganización de competencias administrativas en materia de aguas con la finalidad, expresada en su exposición inicial, de que sea la propia Administración quien asuma las funciones que la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, en desarrollo de las competencias recogidas en el Estatuto de Autonomía, atribuye al Instituto Aragonés del Agua. Según se expone, *"La nueva fórmula de organización administrativa requiere el traspaso de los medios personales y materiales, así como de los derechos y obligaciones del Instituto Aragonés del Agua a la Administración de la Comunidad Autónoma, para prestar desde ella las funciones y servicios de competencia de la Comunidad Autónoma enumeradas en la Ley 10/2014"*.

La toma de razón del anteproyecto de ley se produjo por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de abril de 2017. Se trata de una norma de artículo único, con cinco disposiciones adicionales, una derogatoria y dos finales. Junto a la documentación del acuerdo del Gobierno de Aragón aprobatorio de la toma de razón, consta la memoria exigida en el artículo 37.3 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, que debe acompañarse a todo anteproyecto de ley, recogiendo en su epígrafe IV denominado "MEMORIA ECONÓMICA" una descripción de los aspectos económicos que supondría la aprobación del anteproyecto. No obstante dados los múltiples aspectos a que afecta el anteproyecto, tanto desde el punto de vista de los ingresos como desde el de los gastos, y el importe de los mismos, se ha considerado preciso elaborar este documento que profundiza en estos aspectos.

El artículo único del anteproyecto, tras declarar la extinción del Instituto Aragonés del Agua, ordena el inicio del procedimiento de liquidación, señalando

que sus competencias y funciones pasarán a ser desempeñadas por la Administración de la Comunidad Autónoma conforme a la atribución de competencias que se establezca mediante Decreto del Gobierno; las cuestiones concretas, a las que nos referiremos más adelante, se regulan en las disposiciones adicionales.

El presente documento analiza los efectos económicos de la nueva norma. Siguiendo a tal efecto el orden establecido en su articulado, se exponen a continuación las cuestiones objeto de estudio:

1º.- Comisión del Agua en Aragón y la Comisión de Autoridades Competentes del Agua en Aragón, a las que se refiere este artículo único en su párrafo tercero: son órganos de participación previstos en los artículos 35 a 37 de la Ley 10/2014, el primero y 34, el segundo, cuyo cambio de adscripción no comporta consecuencias económicas, ya que no generan ningún gasto para el que se deba prever consignación presupuestaria expresa.

2º.- Bienes sobre los que el Instituto ostenta algún derecho: se adscribirán al departamento competente en materia de aguas. El valor de los principales activos del Instituto es el siguiente:

| <u>Referencia global</u> | <u>Valor</u> |
|--|-----------------|
| - Depuradoras propias | 57.432.005,21 € |
| - Plantas de tratamiento de purines | 28.299.640,82 € |
| - Depuradoras construidas por la Comunidad Autónoma | 65.238.482,35 € |
| - Depuradoras construidas por C.H.E. y entidades locales | 55.796.654,11 € |

A ello hay que añadir las depuradoras que han sido construidas bajo el régimen de contrato de concesión de obra pública, donde se retribuye al concesionario mediante el pago por los caudales depurados. Una vez finalizado el plazo de explotación, previsto para veinte años, las infraestructuras pasarán a ser propiedad del Gobierno de Aragón, debiendo reintegrarse en adecuadas condiciones de funcionamiento.

Los bienes cedidos por entidades locales para la construcción de instalaciones de depuración, que debían estar imputadas contablemente en la cuenta prevista en "PGCPA 222 Instalaciones Técnicas", no han podido serlo hasta la modificación del artículo 24.3 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón a través de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas, que suprimió el inciso "no variarán su calificación

jurídica original y no podrán ser incorporados a su patrimonio", referido a los bienes cedidos a título gratuito por las entidades locales y afectos a la prestación del servicio y que son la totalidad de los inmuebles sobre los que se han construido las depuradoras. Conforme a la nueva regulación se están tramitando más de 100 expedientes de regularización de la situación patrimonial y contable de los inmuebles asociados a los servicios de saneamiento y depuración. Una vez registradas las fincas, la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización dará de alta la citada cuenta contable, quedando concluido el proceso.

3º.- **Activos y pasivos financieros y previsión de ingresos**, que han de integrarse en el presupuesto general de la Comunidad Autónoma.

3.1.- El **pasivo** está constituido por las cantidades pendientes en concepto de endeudamiento por operaciones de préstamo y los relativos al Fondo de Facilidad Financiera; de estos últimos, los importes correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016 ya se han compensado con los derechos reconocidos pendientes de cobro a favor del Instituto procedentes de las transferencias de la Administración General de la Comunidad Autónoma, quedando por compensar y regularizar el importe del ejercicio 2017. Con ello, la situación en febrero de 2017 es la siguiente:

| | |
|--|----------------|
| - Préstamos vivos con entidades de crédito | 1.940.313,32 € |
| - Endeudamiento por el Fondo de Facilidad Financiera | 2.580.103,32 € |

3.2.- Se consideran **activos financieros** las previsiones de ingresos de entidades locales por los anticipos de fondos realizados para cubrir su aportación en las obras realizadas mediante convenio de colaboración. En el estado de ingresos del presupuesto se imputan a los capítulos V y VIII, intereses y reintegro de préstamos, respectivamente, con el detalle que se expone a continuación, que toma como referencia el estado de cuentas a 31 de diciembre de 2016:

| | |
|--|-----------------------|
| - En Capítulo V, intereses | |
| - Procedentes de ejercicios cerrados | 113.358,69 € |
| - Del ejercicio 2016 | 18.181,72 € |
| - Suma | 131.540,41 € |
| - En Capítulo VIII, reintegro de préstamos | |
| - Procedentes de ejercicios cerrados | 745.401,25 € |
| - Del ejercicio 2016 | 167.513,12 € |
| - Suma | 912.914,37 € |
| SUMA AMBOS CONCEPTOS | 1.044.454,78 € |

3.3.- Ingresos propios del Instituto.

3.3.1.- El principal es el Impuesto sobre la contaminación de las aguas, cuyo hecho imponible, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley 10/2014, es la producción de aguas residuales. La previsión de ingresos por este concepto se sintetiza en el siguiente cuadro:

| Conceptos | Liquidando Zaragoza solo año 2016 | | Liquidando Zaragoza año 2016 y 1er semestre de 2017 | |
|---|-----------------------------------|---|---|---|
| | Previsión reconocimiento derechos | Previsión recaudación (con diferentes % de impagados) | Previsión reconocimiento derechos | Previsión recaudación (con diferentes % de impagados) |
| Procedentes de entidades suministradoras de agua: | 42.482.793,21 € | 40.358.653,55 € | 42.482.793,21 € | 40.358.653,55 € |
| Procedentes padrón propio del IAA | 5.613.627,29 € | 5.332.945,93 € | 5.613.627,29 € | 5.332.945,93 € |
| Liquidación en Zaragoza año 2016 | 12.900.000 € | 10.320.000 € | 12.900.000 € | 10.320.000 € |
| Ingresos ejecutiva años anteriores | | 1.000.000,00 € | | |
| Liquidación en Zaragoza 1er semestre 2017 | | | 8.600.000 € | 4.300.000 € |
| Total | 60.996.420,50 € | 57.011.599,48 € | 69.596.420,50 € | 61.311.599,48 € |

3.3.2.- Clasificación y aprobación de planes de emergencia de presas, embalses y balsas. La Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma creó la tasa 49 por clasificación y aprobación de planes de emergencia de presas, embalses y balsas.

El proceso de clasificación, registro y aprobación de planes de emergencia se iniciará tras la publicación "Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad de presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón", actualmente en trámite. Teniendo en cuenta

las solicitudes pendientes de resolver en espera del nuevo reglamento y las tarifas aprobadas, se puede hacer una estimación de ingresos en 2017 en torno a 100.000 euros

3.3.3.- Tasa por dirección e inspección de obras: se retribuye por este concepto la prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección, inspección y liquidación de obras. Con fundamento en los datos actuales y las previsiones de inversión para 2017, se reproduce la misma cantidad generada en 2016: 30.000 euros.

3.3.4.- Precio público por vaciado de fosas sépticas en estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas gestionadas por el Instituto Aragonés del Agua. La estimación de ingresos por este concepto para el ejercicio 2017 es de 100.000 euros.

3.3.5.- Sanciones por vertidos a redes: los vertidos a redes que superan los parámetros establecidos en el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado son infracciones que se producen, en términos globales, con cierta regularidad. En el año 2016 se instruyeron 28 expedientes sancionadores por este motivo, alcanzando las sanciones un total de 60.000 euros, cifra que puede servir de previsión para el ejercicio 2017.

4º.- Contratos administrativos: el anteproyecto de ley prevé que Administración de la C.A. se subrogue en todos los contratos, *"administrativos o de otra naturaleza, encomiendas de gestión y cualesquiera otras relaciones contractuales u organizativas, formalizadas por el Instituto Aragonés del Agua"*. La continuidad del órgano de contratación no supone ningún problema, al haber coincidido siempre en la persona del Consejero responsable en materia de aguas la condición de Presidente del Instituto Aragonés del Agua. Dentro de este concepto, los más importantes se agrupan en las siguientes categorías:

4.1.- Explotación y gestión de las depuradoras: son 25 expedientes de contratos de servicios para el funcionamiento, mantenimiento y explotación de las estaciones depuradoras de aguas residuales construidas por la Comunidad Autónoma, bien inicialmente por la antigua Dirección General del Agua o por el Instituto, cuando la sustituyó en el ejercicio de estas funciones: Huesca, Teruel, Barbastro, Monzón, Alcañiz, Calatayud, Calamocha, etc. El coste referido al ejercicio 2016 ha sido de 10.408.884, 21 €

4.2.- Concesión de obra pública: se computan en este apartado los 13 expedientes derivados de los contratos de concesión de obra pública para la

redacción de proyectos, construcción y explotación de las actuaciones incluidas en las diferentes zonas en que se divide el Plan Especial de Depuración y el Plan Pirineos, con un coste anual (año 2016) de 32.731.245,86 €. Debe considerarse aquí que la retribución del concesionario, hecha también en función del volumen de agua depurada, incluye no solo los gastos de explotación, sino también los financieros y de amortización de las inversiones, conforme a la naturaleza de estos contratos.

En la gestión de las depuradoras hay determinados datos que es importante reseñar. Durante el año 2016 se ha dado servicio a 522.120 habitantes de 230 núcleos de población, según censos del I.N.E., habiéndose tratado la carga contaminante de 1.178.342 habitantes/equivalentes (concepto técnico utilizado en esta materia) y depurado 72.759.598 m³; con ello se han eliminado 14.042 toneladas de contaminación orgánica y se han retirado 59.320 de fangos, de los que el 89,5% ha sido valorizado por reutilización agrícola, además de 2.377 toneladas de residuos de desbaste y 109 de grasas. Según los criterios de cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, el porcentaje de conformidad del funcionamiento de las instalaciones gestionadas ha sido del 100%, tanto en requisitos de vertido a zona normal como a zona sensible.

4.3.- Control y seguimiento analítico de las EDAR'S: su objeto es el control del seguimiento analítico del funcionamiento de las instalaciones; para ello se cuenta con la colaboración de tres laboratorios acreditados como Entidades Colaboradoras de la Administración Hidráulica, al haber dividido el seguimiento de las instalaciones en tres lotes. Los datos de estos análisis sirven para contrastar los remitidos por los laboratorios de las propias depuradoras, así como para el envío de la información periódica tanto a los Ayuntamientos y las Confederaciones Hidrográficas y al Ministerio para su posterior remisión a la Comisión Europea dentro de los procesos de información del seguimiento exigidos por la Directiva 91/271/CEE, dado que estos reportes deben ser realizados en base a datos emitidos por laboratorios acreditados. Se cuenta para ello con una previsión de 266.071,17 €.

4.4.- Seguimiento, control e inspección de vertidos, con el fin vigilar el cumplimiento de los parámetros que establece el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado, así como actuaciones de control de consumos y comprobaciones de carga contaminante para el establecimiento de las tarifas industriales del Impuesto sobre la contaminación de las aguas. Lo hace un laboratorio contratado a tal efecto, con una anualidad prevista para 2016 de 21.543,53 €

4.5.- Colaboración en las tareas de gestión y recaudación del I.C.A.: tras el mandato del artículo.89 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, para que fuese el propio Instituto quien facture y perciba el impuesto directamente de los usuarios a partir del 1 de enero de 2016, y no siendo factible acometer estas tareas con la dotación de personal existente ni su ampliación en la medida necesaria, se recurrió a la licitación del servicio de colaboración en las tareas auxiliares de gestión y desarrollo del programa informático de soporte. El contrato fue adjudicado en fecha 17 de agosto de 2015 a la empresa, Servicios de Colaboración Integral S.L., por el precio señalado en su oferta de 4.624.920,00 € (IVA excluido), por un periodo de cuatro años.

4.6.- Otros contratos de servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas: gestión de las EDAR (SIGEDAR), control de vertidos (ACV) y desarrollo e integración de nuevas aplicaciones y funcionalidades en las aplicaciones informáticas GAIAA, VICA y WICA del Instituto Aragonés del Agua. La anualidad conjunta es de 56.134,32 €.

4.7.- Contratos de alquiler de edificio de oficina y aparcamiento y de servicios homologado para la limpieza. La continuidad de estos contratos, con una cuantía anual de 231.678, 77 €, dependerá de la decisión sobre la ubicación de la nueva dirección general en la que se integre el personal que realice las funciones y servicios que actualmente tiene encomendados el Instituto Aragonés del Agua.

4.8.- Contratos de obra. Se van a licitar en los próximos meses los contratos de obra para la ejecución de las depuradoras de Calaceite y Maella. Asimismo está prevista la ejecución de la obra de la EDAR de Castelserás en el marco de un encargo a la empresa TRAGSA.

4.9.- Encargos a SARGA. Se trata de un encargo de ejecución a empresa pública de los regulados en la Disposición Adicional Decimotercera del Texto Refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para colaborar en las actuaciones incluidas en el Plan de Depuración, incorporación, seguimiento y análisis de los datos relacionados con la gestión de los sistemas de abastecimiento y calidad del agua de los municipios, apoyo en la supervisión del funcionamiento de las instalaciones y trabajos auxiliares de apoyo a la gestión. El importe del encargo para el actual ejercicio es de 521.117,73 euros.

5º.- Convenios: de la misma forma, la Administración de la C.A. "*quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones establecidos en los convenios suscritos con otras entidades públicas o privadas*". Los convenios vigentes son

todos con entidades públicas, y pueden agruparse en cinco categorías:

- Derivados del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración: a través de los mismos, los Ayuntamientos delegan en el Instituto la competencia para la construcción y explotación de las depuradoras y se comprometen a aportar los terrenos necesarios para su construcción.
- Para la depuración de los municipios pirenaicos (Plan Pirineos): con el mismo contenido y finalidad que los del grupo anterior.
- De ejecución de obras de abastecimiento y saneamiento en entidades locales.
- Con los Ayuntamientos de Capella, Zaidín, Valderrobres y Peñarroya de Tastavins relativos a las plantas de tratamiento de purín porcino.
- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución de actuaciones en la Comunidad autónoma del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y depuración 2008-2015 y del ciclo integral del agua y sus actualizaciones.

6º.- **Personal.** La integración del personal del Instituto en la Administración de la C.A. se regula en las disposiciones adicionales segunda y tercera del anteproyecto. La D.A. segunda se refiere al personal propio, "*con contrato laboral fijo*", y la tercera al "*personal funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma*". Ambos se integran sin solución de continuidad en la Administración, los primeros en la condición de "*a extinguir*" y los segundos manteniendo la que ostentan actualmente. El detalle de personal es el siguiente:

- Directora del Instituto. Dada su condición de funcionaria de carrera del Estado, su retribución se hace con cargo al artículo 12 del presupuesto, destinado al pago de las retribuciones de funcionarios.
- Personal laboral propio del Instituto Aragonés del Agua que se rige por las normas de Derecho laboral y sujeto al Convenio colectivo del personal laboral de la C.A. de Aragón, con un total de treinta y cinco (35) personas.
- Funcionarios de la Comunidad Autónoma adscritos a la Entidad de Derecho Público: son siete (7) personas.
- Personal laboral de la Diputación General de Aragón adscrito: una persona

(1).

Como instrumento de regulación y planificación de los recursos humanos, el Instituto Aragonés del Agua dispone de una plantilla de personal, aprobada inicialmente por el Consejo de Dirección del Instituto Aragonés del Agua de fecha 14 de febrero de 2002 y definitivamente por el Consejo de Gobierno de Aragón en la sesión celebrada el 6 de marzo de 2002.

De acuerdo con la previsión para 2017, el crédito inicial asciende a 2.642.067,00 €, que se distribuyen de la siguiente forma:

| | |
|---|----------------|
| Funcionarios (se incluye aquí la Directora) | 420.646,00 € |
| Personal laboral | 1.617.016,00 € |
| Formación y perfeccionamiento funcionarios y personal laboral | 25.000,00 € |
| Fondo acción social | 12.527,00 € |
| Cuotas sociales empleador | 566.878,00 € |

7º.- Se aporta, finalmente, un cuadro resumen del remanente de tesorería a fecha marzo de 2017, del que resultan los siguientes datos:.

REMANENTE DE TESORERIA MARZO 2017

| | |
|---|----------------------|
| 1. FONDOS LIQUIDOS | 10.318.452,67 |
| 2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO | 38.856.188,47 |
| Del Presupuesto corriente (430) | 9.776.334,50 |
| De Presupuestos cerrados (431) | 29.068.307,27 |
| De operaciones no presupuestarias (44) (472) | 11.546,70 |
| 3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO | -3.933.130,89 |
| Del presupuesto corriente (2017) | 1.318.027,77 |
| De presupuestos cerrados | 0,00 |
| <i>FLA PAGOS PROVEEDORES 2017</i> | 2.580.103,32 |
| De operaciones no presupuestarias (475, 476, 477) | 34.999,80 |
| 4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN | -2.962.933,35 |
| (-) Cobros realizados pendientes aplic. definitiva (cta 5590200008) | -2.962.933,35 |
| (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 0,00 |

| | |
|--|----------------------|
| I. Remanente de tesorería total (1+2+3+4) | 42.278.576,90 |
| II. Exceso de financiación afectada | 0,00 |
| III. Saldos de dudoso cobro | 0,00 |
| IV. Remanente de tesorería no afectado (I-II-III) | 42.278.576,90 |

8º.- Ahorros potenciales y mejoras de eficiencia que ha de suponer la integración del Instituto en la Administración, que pueden estimarse en relación con los siguientes aspectos:

- El ahorro en costes generales de alquiler de oficinas, energía, limpieza y vigilancia dependerá de decisiones administrativas posteriores a la Ley, en función de la ubicación que finalmente se elija, pero desde luego la integración ofrece posibilidades de ahorro al reunir físicamente los servicios del Instituto en otras dependencias existentes. A este respecto, hay que señalar que los costes de las oficinas Expo son altos, como se recoge en el punto 4.7 de esta memoria.
- Los servicios generales del Instituto que dejen de ser necesarios en su configuración actual (contabilidad, recursos humanos) pueden reforzar los correspondientes servicios del conjunto de la organización, con mejora de la eficiencia global.
- La recaudación del Impuesto de Contaminación de las Aguas integrada con la administración tributaria se estima que producirá mejoras en el resultado de la recaudación, con especial incidencia en la Inspección, la vía ejecutiva y los procedimientos sancionadores.
- Existen otras mejoras de eficiencia en la gestión tributaria, como la unificación de procedimientos, aplicaciones informáticas, atención al ciudadano, sin olvidar otros aspectos como la comprobación de domicilios para notificación o la relación con las entidades colaboradoras. Esto ha de permitir una mayor economía de medios y eficiencia en la gestión del impuesto y a medio plazo reducir los recursos comprometidos en su recaudación.
- En cuanto la gestión de la tesorería, su integración con la de la Administración puede ofrecer también mejoras de eficiencia con menor necesidad de recurso a créditos de tesorería.
- En materia de recursos humanos, la integración supondrá un ahorro a

medio plazo, por la reducción de los puestos superiores de la estructura, al tener previsiblemente la futura dirección general un número de Servicios inferior al de las actuales Áreas del Instituto.

Dada la naturaleza estrictamente económica de esta memoria, que se elabora en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 37.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, debe ponerse de manifiesto que la extinción del Instituto Aragonés del Agua y la integración de sus derechos, obligaciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón no supone ningún incremento en las partidas de gasto del presupuesto general de la Comunidad y, por el contrario, pueden esperarse ahorros y mejoras en la eficiencia económica.

Zaragoza, a 1 de junio de 2017

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA



Inés Torralba Faci